



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2019-00199-00
Clase	REVISIÓN ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, VISITAS
Demandante	SANDRA CAROLINA BERMÚDEZ
Demandado	FÉLIX LEONARDO MANTILLA JURADO

Agréguese al proceso el anterior escrito de la señora SANDRA CAROLINA BERMÚDEZ relacionado con el cumplimiento de las visitas por parte del padre a su menor hijo durante la temporada de vacaciones de fin de año, y póngase en conocimiento del demandado vía correo electrónico.

En cuanto a la intervención y colaboración para afinar detalles de dicha visita, se recuerda a los padres que es un deber que como tal les corresponde efectuar a través del diálogo, como personas adultas y civilizadas que son, a lo cual deben proceder en pro del bienestar y protección de los derechos del niño.

Se recuerda al señor FÉLIX LEONARDO MANTILLA JURADO el deber de cuidar y velar por la salud, seguridad y bienestar del menor en todo tiempo, y requiere para que informe a la madre de manera inmediata dónde va a permanecer el niño (dirección y teléfono) los días que va a compartir con él, donde pueda contactarlo la señora SANDRA CAROLINA BERMÚDEZ, lo cual deberá acreditar al Despacho.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 21 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 130,
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo
para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA